



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

*Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

N.R.

AGO 30 1988

1	
2	
3	NO ARIA . . . S . . . A OCTAVA
4	DR. JUAN DEL POZO
5	NOTARIO-ABOGADO
6	ESCRITURA DE DISMINUCION, En la ciudad de San
7	AUMENTO DE CAPITAL Y RE- Francisco de Quito,
8	FORMA DE ESTATUTOS. Capital de la Repú-
9	QUE OTORGA LA COMPAÑIA blica del Ecuador,
10	URANIA S.A.- hoy día Miércoles -
11	CUANTIA:S/.70'058.144,05 treinta de Diciembre
12	Dí 3 Copias.- de mil novecientos
13	ochenta y siete, an-
14	te mi, el Notario-
15	Vigésimo Octavo de-
16	este Cantón, doctor
17	Juan del Pozo Cas-
18	trillón, comparecen: los señores Werner Speck Cart-
19	wright y Eduardo Speck Andrade, en sus calidades de
20	Presidente y Director de URANIA S.A., conforme cons-
21	ta de las copias certificadas de los nombramientos
22	que se acompañan a la presente escritura como docu-
23	mentos habilitantes.- Los comparecientes son de
24	nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta-
25	ciudad, de estado civil <u>casados</u> , mayores de edad,
26	capaces para contratar y contraer cualesquier clase
27	de obligaciones, a quienes de conocerles doy fe, y
28	me piden elevar a escritura pública el contenido de

la siguiente minuta que hoy me presentan y que dice
como sigue:- S E Ñ O R N O T A R I O :- Dígnese extender en su registro de Escrituras Públicas una de la que conste la Disminución, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos contenida en las cláusulas siguientes:- P R I M E R A :- C o m p a - r e c i e n t e s :- Comparecen los señores Werner Speck Cartwright y Eduardo Speck Andrade, en sus calidades de Presidente y Director de URANIA S.A., según se demuestra con los nombramientos adjuntos. Ellos declaran su voluntad de, como en efecto lo hacen, disminuir y aumentar el capital de la Compañía y reformar sus estatutos, todo de conformidad con la Resolución de la Junta General Extraordinaria de veinte y tres de Junio de mil novecientos ochenta y siete, que en copia certificada se agrega al presente instrumento.- S E G U N D A :- A n t e c e d e n t e s :- a).- URANIA S.A., es una compañía anónima, constituída mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno de Quito, el diez y seis de Enero de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte de Marzo de mil novecientos setenta y nueve.- b).- Después de su constitución se han otorgado e inscrito en Quito, los siguientes actos societarios:- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgado el trece de Marzo de mil novecientos ochenta ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito,



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

AGO 000000

1 Doctor Jorge Campos Delgado, debidamente registra-
2 da el veinte y dos de Mayo de mil novecientos ochen-
3 ta.- Disminución, aumento de Capital y Reforma de-
4 Estatutos otorgada el catorce de Noviembre de mil
5 novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Dé-
6 cimo Noveno del Cantón Quito, doctor Jorge Campos-
7 Delgado, debidamente registrada el primero de Mar-
8 zo de mil novecientos ochenta y cinco.- c).- La
9 Junta General Extraordinaria de la Compañía celebra-
10 da el veinte y tres de Junio de mil novecientos o-
11 chenta y siete, decidió disminuir el capital social
12 de la Compañía en DIEZ Y SIETE MILLONES CINCUENTA
13 Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO SUCRES, CINCO
14 CENTAVOS, valor que corresponde a la suma de las -
15 pérdidas causadas en los ejercicios de mil nove-
16 cientos ochenta y cuatro, mil novecientos ochenta
17 y cinco y mil novecientos ochenta y seis; y, simul-
18 táneamente aumentar el capital social de la Compañía
19 en la suma de SETENTA MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL
20 CIENTO CUARENTA Y CUATRO SUCRES, CINCO CENTAVOS.-
21 El aumento será pagado en numerario o por compen-
22 sación de créditos externos, de los que los accionis-
23 tas se convirtieren en acreedores.- d).- El Señor
24 Subsecretario de Comercio Exterior e Integración-
25 Encargado, del Ministerio de Industrias, Comercio,
26 Integración y Pesca, mediante Resolución mil ocho
27 cientos treinta de Diciembre nueve de mil novecien-
28 tos ochenta y siete, que se acompaña, autorizó -

1 al señor Joseph Otto Schneider, de nacionalidad -
2 suiza, para que con el carácter de extranjera -
3 directa invierta la suma de SETENTA MILLONES
4 CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO
5 SUCRES, CINCO CENTAVOS (S/. 70'058.144,05), en
6 su equivalente a francos suizos, mediante -
7 compensación de créditos externos; en el au-
8 mento de capital de la Compañía URANIA S.A.,
9 de conformidad con lo resuelto por la Junta
10 General Extraordinaria de Accionistas de vein-
11 te y tres de Junio de mil novecientos o-
12 chenta y siete.- Con esta autorización la-
13 Compañía tiene calidad de empresa extranje-
14 ra, según la terminología del Pacto Andino.
15 La inversión extranjera directa corresponde a
16 SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIE-
17 TE MIL TRES CIENTOS SETENTA Y CUATRO SUCRES, CIN -
18 CUENTA Y TRES CENTAVOS (S/. 76'937.374,53) que-
19 representan el noventa punto cincuenta y uno por
20 ciento (90.51%) del capital social.- T E R C E -
21 R A :- D i s m i n u c i ó n d e C a p i -
22 t a l :- Se disminuye el capital social de la -
23 cifra de TREINTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (S/.32'
24 000.000,00) en DIEZ Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y
25 OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO SUCRES, CINCO
26 CENTAVOS (S/. 17'058.144,05).- Esta cantidad e-
27 quivale a las pérdidas acumuladas en los ejercicios
28 mil novecientos ochenta y cuatro, mil novecientos



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA
Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

AGO 1980

1	ochenta y cinco y mil novecientos ochenta y seis.-		
2	Aplicando a prorrata de las acciones de cada accio-		
3	nista la pérdida y la consiguiente disminución de		
4	capital, corresponden a cada uno de los accionistas		
5	las siguientes acciones de cien sucres:-----		
6	<u>ACCIONISTA</u>	<u>CAPITAL AN-</u>	<u>CAPITAL DIS-</u>
7		<u>TERIOR (N°</u>	<u>MINUIDO N°</u>
8		<u>ACCIONES) .</u>	<u>ACCIONES) .-</u>
9	ASPIAZU WRIGHT LAUTARO 1	4.800 ✓	2.241 ✓
10	CAMPOSANO NUÑEZ ENRIQUE 2	361 ✓	168 ✓
11	CASTRO ORDOÑEZ ERNESTO 3	3.255 ✓	1.520 ✓
12	HAGER HOEGGER PAUL 4	11.840 ✓	5.528 ✓
13	LEON NOBOA JORGE 5	4.800 ✓	2.241 ✓
14	METTLER RIKLI EMILIO 6	27.200 ✓	12.701 ✓
15	SPECK ANDRADE ALFRED 7	14.400 ✓	6.724 ✓
16	SPECK ANDRADE EDUARDO 8	46.816 ✓	21.860 ✓
17	SPECK ANDRADE MARIA 9	9.600 ✓	4.483 ✓
18	SPECK ANDRADE WERNER 10	14.400 ✓	6.724 ✓
19	SPECK CARTWRIGHT WERNER 11	6.400 ✓	2.988 ✓
20	STRAESSLE MOSER DOMINIC 12	27.200 ✓	12.701 ✓
21	TERAN TERAN EDGAR 13	1.600 ✓	747 ✓
22	GRUNINGER EMANUEL 14	35.328 ✓	16.496 ✓
23	HEROLD PETER 15	86.400 ✓	40.343 ✓
24	SCHNEIDER JOSEPH OTTO 16	25.600 ✓	11.953 ✓
25	TOTAL	320.000 ✓	149.418
26	C U A R T A :- A u m e n t o d e C a p i t a l:		
27	En este mismo acto, se aumenta el capital social		
28	en la cifra de SETENTA MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL		

1 CIENTO CUARENTA Y CUATRO SUCRES, CINCO CENTAVOS, -

2 que se agregan al capital que quedó después de la

3 disminución explicada en la cláusula que era de

4 CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL O -

5 CHO CIENTOS CINCUENTA Y CINCO SUCRES, NOVENTA Y

6 CINCO CENTAVOS.- Con este aumento, el capital so -

7 cial de la Compañía será de OCHENTA Y CINCO MILLO -

8 NES DE SUCRES.- Q U I N T A :- S u s c r i p -

9 c i ó n y p a g o d e l a u m e n t o d e

10 C a p i t a l :- Este aumento de capital está sus -

11 crito exclusivamente por el accionista que tiene

12 la calidad de inversionista extranjero Doctor Joseph

13 Otto Schneider.- La suscripción que él hace es -

14 por la cifra que el MICIP le ha autorizado, es decir

15 por SETENTA MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO

16 CUARENTA Y CUATRO SUCRES, CINCO CENTAVOS.- El pa -

17 go lo hace por compensación de créditos, con un cré -

18 dito externo del que es acreedor de la Compañía.-

19 Este crédito se ha originado de la siguiente manera:

20 a).- Según consta en Oficio número treinta y un mil

21 dos cientos trece de once de Febrero de mil nove -

22 cientos ochenta y tres, estaba registrada en el Ban -

23 co Central del Ecuador una obligación de la Com -

24 pañía URANIA S.A. hacia el Swiss Bank Corporation

25 por QUINIENTOS MIL francos suizos.- b).- El ac -

26 cionista Doctor Joseph Otto Schneider pagó esta -

27 obligación al banco acreedor el veinte y uno de Di -

28 ciembre de mil novecientos ochenta y siete y se sus -

14941.205,45

AGO 00,000



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA
Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 tituyó en los derechos de acreedor externo.- Al
2 hacerse esta sustitución el Swiss Bank Corporation
3 ha endosado a la orden del Doctor Joseph Otto Sch-
4 neider, dos pagarés: el uno por tres-cientos ochenta
5 mil francos suizos; y el otro por ciento veinte
6 mil francos suizos.- El endoso figura también con
7 fecha veinte y uno de Diciembre de mil novecientos
8 ochenta y siete.- c).- El Doctor Joseph Otto Sch-
9 neider entrega a la Compañía, en pago del capital
10 que suscribe, cancelado, para que la Compañía conser-
11 ve en su propio archivo, el pagaré por tres cientos
12 ochenta mil francos suizos del cual es acreedor.-
13 Este valor se entrega considerando la tasa de cambio
14 de ciento ochenta y cuatro sucres con treinta y
15 seis centavos de sucre por franco suizo, que era
16 la tasa vigente a la fecha en que se autorizó la
17 inversión extranjera del Doctor Joseph Otto Schnei-
18 der (nueve de Diciembre de mil novecientos ochen-
19 ta y siete).- Esa cifra, entonces, corresponde a
20 SETENTA MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUA -
21 RENTA Y CUATRO SUCRES, CINCO CENTAVOS que es el valor
22 del capital suscrito por el Doctor Schneider.- d).-
23 Queda todavía la Compañía obligada al pago al Doc-
24 tor Joseph Otto Schneider de la obligación cons-
25 tante en el otro pagaré, por la suma de ciento-
26 veinte mil francos suizos; el registro de la cual
27 se hará apenas perfeccionada la presente escritura.
28 S E X T A :- Como consecuencia de la disminución

y del aumento de capital contenidos en esta Escritura, el valor que corresponde a cada accionista y las acciones que cada uno tiene, incluidas las que se emiten a cambio del aporte que realiza el suscriptor del aumento a que se refiere la cláusula anterior, son como sigue:-----

<u>ACCIONISTA:-</u>	<u>CAPITAL:-</u>	<u>ACCIONES:</u>
---------------------	------------------	------------------

ASPIAZU WRIGHT LAUTARO	224.100,00	2.241
------------------------	------------	-------

CAMPOSANO NUÑEZ ENRIQUE	16.800,00	168
-------------------------	-----------	-----

CASTRO ORDÓÑEZ ERNESTO	152.000,00	1.520
------------------------	------------	-------

HAGER HOEGGER PAUL	552.800,00	5.528
--------------------	------------	-------

LEON NOBOA JORGE	224.100,00	2.241
------------------	------------	-------

METTLER RIKLI EMILIO	1'270.100,00	12.701
----------------------	--------------	--------

SPECK ANDRADE ALFRED	672.400,00	6.724
----------------------	------------	-------

SPECK ANDRADE EDUARDO	2'186.000,00	21.860
-----------------------	--------------	--------

SPECK ANDRADE MARIA	448.300,00	4.483
---------------------	------------	-------

SPECK ANDRADE WERNER	672.400,00	6.724
----------------------	------------	-------

SPECK CARTWRIGHT WERNER	298.800,00	2.988
-------------------------	------------	-------

STRAESSLE MOSER DOMINIC	1'270.100,00	12.701
-------------------------	--------------	--------

TERAN TERAN EDGAR	74.700,00	747
-------------------	-----------	-----

GRUNINGER EMANUEL	1'649.600,00	16.496
-------------------	--------------	--------

HEROLD PETER	4'034.300,00	40.343
--------------	--------------	--------

SCHNEIDER JOSEPH OTTO	71'253.500,00	712.535
-----------------------	---------------	---------

TOTAL:-	S/. 85'000.000,00	850.000
---------	-------------------	---------

Se aclara que todas las acciones antes indicadas

se encuentran íntegramente pagadas.- S E P T I M A:-

Se aclara que los accionistas no suscriptores, o sea todos a parte del Doctor Joseph Otto Schneider, no

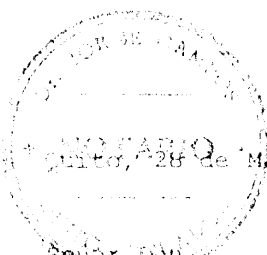
AGO 000000



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA
Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 hicieron uso de su derecho a participar en el au-
2 mento.- O C T A V A :- R e f o r m a d e E s
3 t a t u t o s :- Como consecuencia de la dismi-
4 nución y aumento de capital contenidos en esta es-
5 critura, se reforma el Artículo Cuarto de los Es-
6 tatutos, que en adelante dirá:- " A R T I C U L O
7 C U A R T O :- C a p i t a l S o c i a l :- El
8 capital social de la Compañía es de OCHENTA Y CINCO
9 MILLONES DE SUCRES.- Está dividido en ochocientas
10 cincuenta mil acciones ordinarias, nominativas, i-
11 guales e indivisibles, de CIEN SUCRES cada una "-
12 N O V E N A :- Agregue usted Señor Notario, las de
13 más cláusulas de estilo para la validez y firmeza
14 del presente instrumento.- firmado).- Doctor Pa-
15 blo Banderas Vela.- Abogado con matrícula número
16 novecientos no-enta y ocho.- Hasta aquí la minuta
17 que queda elevada a escritura pública con todo el
18 valor legal.- Leída que fue por mi el Notario a
19 los comparecientes, éstos se ratifican y firman con
20 migo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-
21 firmado).- Señor don Werner Speck Cartwright.-
22 Cédula de Identidad N° 17-0178839-8.- Cédula Tri-
23 butaria N° 016896.0 firmado).- Señor don Eduardo
24 Speck Andrade.- Cédula de Identidad N° 17-0441250-9.
25 Cédula Tributaria N° 167306.- RUC de la Compañía
26 N° 1790400131001.- firmado).- El Notario Vigésimo
27 Octavo del Cantón, doctor Juan del Pozo Castrillón.
28 D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S :-

EST de
E.C.



Quito, 28 de Marzo de 1984

Señor EDUARD

Werner Speck Cartwright

Presente

NOTARIA DECIMONOVENA
QUITO-7-SEPTIEMBRE-1984
PROTOCOLIZACION DE NOMBRA
MIENTO DE PRESIDENTE DE =
"URANIA S.A.", A FAVOR DEL
Sr. WERNER SPECK CARTWRIGHT
Dí 4 copias

=====

1 de mis consideraciones:

8 Cumplase la satisfacción de informarle que la Junta General Ordinaria de
4 URANIA S.A.: celebrada el 28 de Marzo de 1984, tuvo el acierto de reele
gir a Usted como Presidente de la Compañía, por el período estatutario
de dos años. Sus deberes y atribuciones constan en la Escritura Pública
otorgada ante el notario Décimo Noveno, Dr. Jorge Campos Delgado, el die
ciseis de Enero de 1979, e inscrita en el Registro Mercantil, el veinte
de Marzo del mismo año.

Corresponderá a usted la representación legal judicial y extrajudicial de
la Compañía, actuando de consuno con cualquiera de los Directores que se
rán nombrados para el efecto.

Muy Atentamente,

EDUARDO SPECK A.
Secretario Ad Hoc

Acepto la designación de Presidente de URANIA S.A.,
Quito, a los 28 días del mes de Marzo de 1984

Sr. Werner Speck C.

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 3280 del Re-
gistro de Nombramientos Tomo 115
a los 30 de AGOSTO de 1984

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

RA-----

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada
con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el 150 300007
Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo -
Novena del cantón Quito, actualmente a mi cargo el do-
cumento que antecede.-----

Quito, a siete de Septiembre de mil novecientos ochenta
y cuatro.

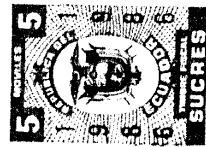
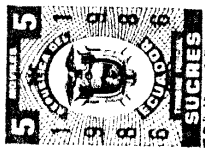
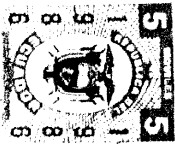
(firmado) El Notario Doctor J. Campos D..-Hay un sello".

Es fiel y CUARTA COPIA
CERTIFICADA, del documento que antecede, protocolizado -
hoy, ante mí; y, en fe de ello confiero esta firmada y
sellada en Quito, a siete de Septiembre de mil nove-
cientos ochenta y cuatro.



Dr. Jorge Campos D. Dada
ABOGADO

A large, stylized handwritten signature, possibly of the same person as the one above, located at the bottom left of the page.



Quito, 26 de marzo de 1986



Señor Don
Eduardo Speck Andrade
Presente



De mis consideraciones:

Cúmpleme la satisfacción de informarle que la Junta General Ordinaria de "URANIA S.A." celebrada el 26 de marzo de 1986, tuvo el acierto de elegir a usted como Director de la Compañía, por el período estatutario de dos años. Sus deberes y atribuciones constan en la Escritura Pública, otorgada ante el Notrario Décimo Noveno, Dr. Jorge Campos Delgado, el dieciseis de enero de 1979, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de marzo del mismo año.

Corresponderá a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, actuando de consuno con el Presidente y/o el Director que será nombrado para el efecto.

Muy atentamente,

Pedro Romo-Leroux Espinosa
PRESIDENTE DE LA SESION

Acepto la designación de Director de "URANIA S.A."
Quito, a los 26 días del mes de marzo de 1986

Eduardo Speck Andrade

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4883
Registro de Nominamientos Lomo 111
Quito, a 20 NOV 1986

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE URANIA S.A.

AGO 000000

En Quito, hoy 23 de junio de 1987, a las 08H45, se reúnen los señores accionistas de URANIA S.A., en el local social de la Av. 10 de Agosto No 5133 y Naciones Unidas, encontrándose presentes y representados los señores:

Werner Speck Cartwright, Presidente de la Compañía con 6.400 acciones, Eduardo Speck Andrade con 46.816 acciones, Edgar Terán Terán con 1.600 acciones, Werner Speck Andrade con 14.400 acciones de su propiedad, y en representación de 27.200 acciones de propiedad del Sr. Emilio Mettler Rickli y de 86.400 acciones de propiedad del Dr. Peter Herold; Alfred Speck Andrade con 14.400 acciones de su propiedad y en representación de 9.600 acciones de propiedad de la Sra. María Speck Andrade, de 27.200 acciones de propiedad de Dominic Straessle Moser, y de 25.600 acciones de propiedad del Dr. Joseph Otto Schneider.

En total se encuentran presentes y representadas 259.616 acciones, o sea el 81.13% del Capital Social, existiendo en consecuencia quórum legal.

Se anota también la presencia del Comisario Principal de la Compañía, Sr. Rodrigo Cisneros Balseca.

Siendo las 08h55, el señor Presidente declara instalada la sesión, y, por unanimidad se designa Secretario Ad-hoc de la misma al Dr. Edgar Terán Terán, quien empieza actuar de inmediato.

La Presidencia dispone que por Secretaría se de lectura a la convocatoria publicada en el diario "Ultimas Noticias" de la ciudad de Quito, página 7, de la edición del jueves 11 de 1987. La Secretaría lo hace en los siguientes términos:

"Convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas de URANIA S.A.- Convócase a los señores accionistas de "URANIA S.A." a Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, Av. 10 de Agosto No 5133 y Naciones Unidas, de esta ciudad, el día 23 de junio de 1987, a las 08H00, para tratar los siguientes asuntos:- 1.- Reducción y simultáneo aumento de Capital Social.- 2.- Modificación de Estatutos.- Se convoca especial e individualmente al señor Rodrigo Cisneros Balseca, Comisario.- Quito, 11 de junio de 1987.- Werner Speck C.- Presidente."

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el primer punto del Orden del Día.

El señor Presidente informa que como consecuencia del diferencial cambiario, la Compañía ha arrojado pérdidas en los 3 últimos ejercicios, y, conforme se desprende del Balance General cortado al 31 de diciembre de 1986, éstas alcanzan la suma de S/.17'058.144,05, encontrándose la Compañía en una causal de disolución de acuerdo a lo prescrito por el Art. 211 de la Ley de Compañías. Adicionalmente, indica que el préstamo en francos suizos por sfr.500.000 que la Compañía mantiene con el Swiss Bank Corporation, vencerá el próximo mes de agosto de 1987, sin que la Compañía esté en capacidad de pagarlo. Por lo tanto, considera necesario se proceda a aumentar el Capital Social de la Compañía, proponiendo para ello que éste se realice por la suma de S/.70.058.144,05, habida cuenta que previo al aumento habría que dismi-

nuir la parte del capital comprometida en pérdidas.

La Junta General luego de analizar detenidamente la situación de la Compañía, resuelve por unanimidad, disminuir el Capital Social de la Compañía en S/.17'058.144,05, valor que corresponde a la suma de las pérdidas causadas en los ejercicios de 1984, 1985 y 1986; y, simultáneamente aumentar el Capital Social de la Compañía por la suma de S/.70'058.144,05 sucres. El aumento será pagado en numerario o por compensación con créditos externos, de los que los accionistas se convirtieren en acreedores. Para tal efecto, los accionistas dispondrán del plazo de 30 días posteriores a la publicación de esta resolución, para ejercer suderecho preferencial.

Se autoriza al señor Presidente de la Compañía para que, en los 60 días posteriores a la finalización del plazo que los accionistas tienen para ejercer su derecho preferencial, pueda negociar el valor no suscrito, o con otros accionistas o con terceras personas. Finalizado el plazo mencionado, los personeros de la compañía, realizarán el aumento de Capital hasta por la suma que hubiere sido suscrita y pagada. En caso de alcanzar la suscripción y pago de la suma máxima indicada, antes del plazo, se podrá realizar la Escritura Pública apenas se haya completado dicho valor.

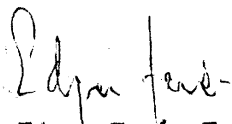
SEGUNDO.- En considerción al segundo punto del Orden del Día, los señores accionistas resuelven por unanimidad reformar el Art. 4to de los estatutos sociales de la Compañía, que en adelante dirá:

"Art. 4to. Capital Social. El Capital Social de la Compañía es de ochenta y cinco millones de sucres (S/.85'000.000,00), y esta dividido en 850.000 acciones ordinarias nominativas iguales e indivisibles de cien sucres cada una."

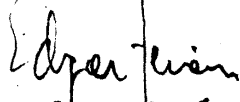
Habiéndose tratado todos los puntos del Orden del Día, el señor Presidente declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se da lectura a la misma y se la aprueba en los términos que aquí constan. Se levanta la sesión a las 09h30. En fe de todo lo cual, suscriben la presente acta el señor Presidente junto con el señor Secretario que certifica.

Forman parte del expediente de la presente acta, la página 7 del diario "Ultimas Noticias" de Quito del jueves 11 de junio de 1987, los documentos que acreditan la representación de los señores accionistas y la lista de accionistas presentes.


Werner Speck Cartwright
PRESIDENTE


Dr. Edgar Terán Terán
SECRETARIO AD-HOC

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.- LO CERTIFICO.-


Dr. Edgar Terán.
SECRETARIO AD-HOC.



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N. 1830

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTOS el Decreto N. 3049 de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 723 de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en la República del Ecuador, la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marca, Patentes, Licencias y Regalías; la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las facultades que le confiere el Decreto N. 3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 738 de 29 de julio de 1987,

RESUELVE :

AUTORIZAR ~~al señor JOSEPH OTTO SCHNEIDER, de nacionalidad suiza, para que con el carácter de extranjera directa invierta la suma de setenta millones cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro sucres con cero cinco centavos (S/. 70'058.144.05), en su equivalente a francos suizos, mediante compensación de créditos externos, en el aumento de capital de la compañía URANIA S.A., de conformidad con lo resuelto por la Junta General de Accionistas celebrada el 23 de junio de 1987.~~

La compañía URANIA S.A., con el proyectado aumento tendrá un capital social de S/. 85'000.000 de sucres, de los cuales S/. 76'937.374.53 que representan el 90.51% del capital constituirán inversión extranjera directa, por lo que la indicada compañía pasará de empresa mixta a empresa extranjera en los términos de la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

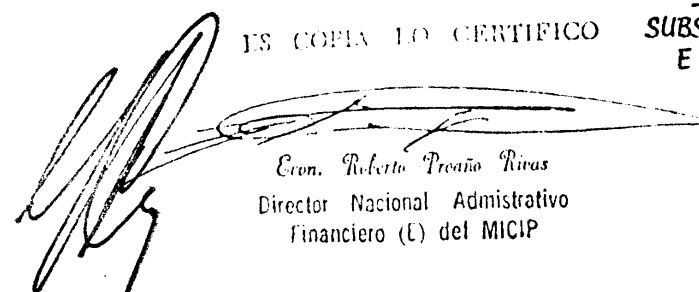
El señor JOSEPH OTTO SCHNEIDER, deberá registrar en el Banco Central del Ecuador, el monto de la inversión extranjera directa autorizada y, copia de dicho registro remitir a este Ministerio.

COMUNIQUESE, Dado en Quito, a 29 DIC. 1987

CERTIFICA :


José Villalón Paz y Miño,
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
E INTEGRACION, ENCARGADO.

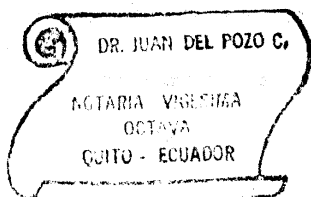
ES COPIA LO CERTIFICO

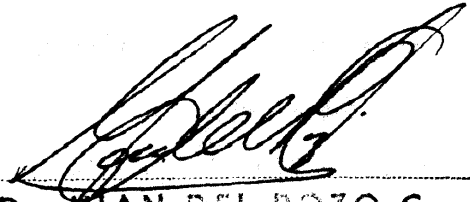

Eron Roberto Pereaño Rivas
Director Nacional Administrativo
Financiero (E) del MICIP

ZON DE PROTOCOLIZACION : - A petición de parte interesada, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Vigésima Octava de este Cantón, actualmente a mi cargo, en una foja útil y en esta fecha, la Resolución que antecede. - Quito, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. - El Notario . - Firmado). - Doctor Juan del Pozo Castri-llón . - (A continuación se encuentra impreso un se-lló)" . -

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA, sellada y firmada en Quito, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.-

EL NOTARIO




Dr. JUAN DEL POZO C.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

AGO 880810

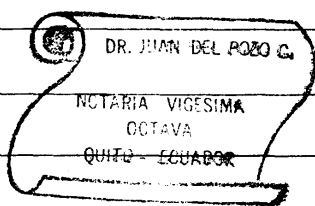


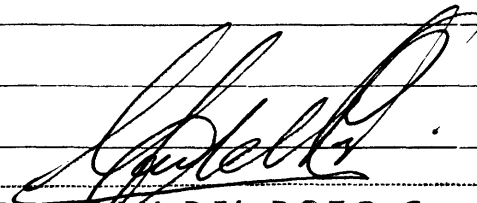
NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta-
° TERCERA COPIA, en nueve fojas útiles, firmán
dola y sellándola en la ciudad de Quito, a los on
ce días del mes de Enero de mil novecientos ochenta
y ocho.-

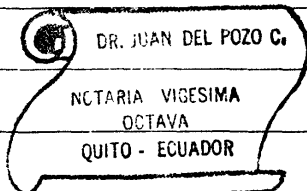
EL NOTARIO,

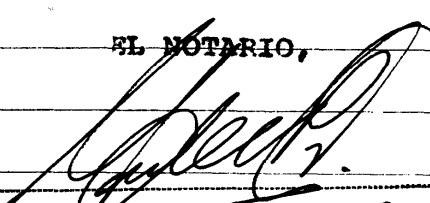



Dr. JUAN DEL POZO C.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

RAZON:- Con esta fecha tomé nota al margen de la
Escritura Matriz de Disminución, Aumento de Capital
y Reforma de Estatutos de la Compañía "URANIA S.A."
otorgada ante mi el 30 de Diciembre de 1.987, de la
aprobación de la misma, constante en la Resolución
N° 88-1-1-1-0821, emitida por la Superintendencia
de Compañías, con fecha 16 de Mayo de 1.988.-
Quito, a 24 de Mayo de 1.988.-

EL NOTARIO,




Dr. JUAN DEL POZO C.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrita el presente documento y la Resolución número ochocientos veinte y uno del Sr. Superintendente de Compañías Interinas, de 16 de mayo de 1988, bajo el número 1163 del Registro - Mercantil, tomo 119.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 228 de 20 de marzo de 1979, a fo. 583 del Registro Mercantil, tomo - 110.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura - Pública de Disminución, aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "URANIA S.A.", otorgada el 30 de diciembre de 1987, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón, Dr. Juan del Pozo C..- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de - 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 7710.- Quite, a veinte y dos de julio de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-



[Signature]
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

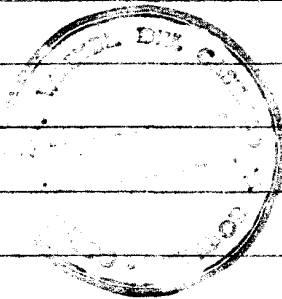
[Large handwritten signature]



NOTARIA

DECIMO NOVENA

1 ZON: Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías
 2 Nro. 03.1.1.1. 0321 de 16 de Mayo de 1983, en su Artículo Cuarto,
 3 tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz, la disminu-
 4 ción de capital de " URANIA S. A. "; el Aumento de Capital y, la
 5 Reforma de Estatutos, constante en el Artículo Primero de la ante-
 6 dicha Resolución.- Quito, a tres de Agosto de mil novecientos ochen-
 7 ta y ocho.-



2-8. *Walter Del Castillo*
 Dr. Walter Del Castillo
 ABOGADO

Dr. WALTER DEL CASTILLO VITERI